

**MEMORIA ACERCA DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS
REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO ANALÍTICO PARA LA CATALOGACIÓN
DE LAS CASAS DE JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

De conformidad con los arts. 28, 63 y 116.4.f) LCSP se emite informe de insuficiencia de medios en relación con el contrato de servicios de referencia.

El Servicio de Juventud es una unidad de gestión adscrita, en virtud de la Resolución nº 5054/2023, de 12 de julio, al Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla mediante la que se diseñan, planifican, ejecutan y evalúan los programas de juventud que implementan la planificación establecida en orden a la consecución de los objetivos estratégicos, en el marco de la misión de la corporación y con enfoque en la visión provincial en esta materia.

La estrategia provincial en materia de juventud despliega, además de programas de subvenciones dirigidos a la consolidación de las estructuras locales de juventud y a la producción de proyectos locales de juventud, otros programas de diseño y ejecución propios que son ofrecidos a los ayuntamientos de la provincia. Uno de estos programas, que se desarrolla sincrónicamente con el resto de programas que constituyen la oferta a la provincia, es el programa *Catálogo Provincial de Casa y Espacios de Juventud*.

Dadas la especialización del personal que ha de intervenir en el desarrollo de este proyecto, tal y como se concreta en el pliego de prescripciones técnicas de esta contratación, la extensión territorial de las acciones, que abarcan 41 municipios, y la ejecución sincrónica de todos los programas de juventud, el Área de Cultura y Ciudadanía tiene la necesidad de contratar los servicios de realización de un estudio analítico para la catalogación de las Casas de juventud de la provincia de Sevilla, pues carece de personal propio para la organización y prestación de estos servicios, y toda vez que no se dan las circunstancias adecuadas para asumirlos con personal propio de nueva incorporación.

Estas actividades se desarrollaban con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que se encuadran en el escenario contemplado en el apartado 3 del artículo 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, relacionado con el artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Esta propuesta de contratación cumple con el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012 y en el artículo 32 de la Ley 2/2011, referidos a sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, toda vez que:

- se definen las necesidades a satisfacer, a saber, la provisión de los servicios para la realización de un estudio analítico para la catalogación de las Casas de juventud de 41 municipios de la provincia de Sevilla, con las características expresadas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas;
- se salvaguarda la libre competencia mediante la propuesta del procedimiento abierto simplificado como forma de adjudicación del contrato;
- la adjudicación del contrato se realizará, de acuerdo con el artículo 145.1 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en función de la mejor relación calidad-precio;
- considerando la naturaleza de las actividades y de los servicios necesarios para su desarrollo, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia su

Código Seguro De Verificación:	8CYBn8M9a/InB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel De Lizaur Cuesta	Firmado	17/05/2024 12:15:40
	Emilio Bernardo Lopez Gomez	Firmado	17/05/2024 09:21:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8CYBn8M9a/InB6SP4pYHWQ==		





realización, se establece como plazo de duración del contrato el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, aunque si la firma del contrato fuese posterior a la fecha de inicio indicada, será esta firma la que determine el momento de inicio del contrato, postergándose su finalización en la misma medida, toda vez que el programa mantendría constante su duración;

- se imputa, previo informe preceptivo de la Intervención de Fondos Provinciales sobre adecuación y existencia de crédito, los gastos previstos para esta contratación a la aplicación adecuada, según el Presupuesto de la Corporación aprobado para el ejercicio 2024, y a la aplicación correspondiente, una vez se apruebe el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, y a cuyo efecto se somete la propuesta de financiación al preceptivo control de oportunidad.
- finalmente, se informa de que no existe fraccionamiento del contrato y de que el tipo fijado se ajusta a los precios de mercado.

-Emilio López Gómez-
Director Técnico de Juventud

- Isabel Lizaur Cuesta -
Subdirectora del Área

Código Seguro De Verificación:	8CYBn8M9a/InB6SP4pYHWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel De Lizaur Cuesta	Firmado	17/05/2024 12:15:40	
	Emilio Bernardo Lopez Gomez	Firmado	17/05/2024 09:21:56	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8CYBn8M9a/InB6SP4pYHWQ==			